



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4799  
Representación del Uruguay  
9 de mayo de 2019

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Nota N° 094/19

Montevideo, 9 de mayo de 2019.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 20 de diciembre de 2018 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 105/019 de fecha 29 de abril de 2019, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 30.184 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

---

A la  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente.-  
AIR/sd

c.c. Delegación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR

#### **Nota de Secretaría:**

El Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.79.